



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Nueve de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2019 00516 00
Temas y subtemas	AUTORIZA RETIRO

Conforme a la solicitud allegada por la parte demandante en la que solicita retirar la demanda, y en vista de que no han sido notificados los demandados y que la medida de embargo de inmueble no fue efectiva como consta en la comunicación allegada por LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN ZONA NORTE (obrante en página 13 del documento 01CuadernoMedidas2019-0516 del cuaderno de medidas cautelares), es procedente autorizar el retiro de la demanda de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro del proceso de sucesión instaurado por DAVID ARTURO AGUDELO ARAQUE, MARILY AGUDELO ARAQUE, CRISTIAN CAMILO AGUDELO ARAQUE y SANDRA MILENA AGUDELO ARAQUE - en contra de MARCO TULIO AGUDELO ARAQUE y LUZ MARINA ARAQUE AGUDELO, por lo expuesto.

SEGUNDO: LEVANTAR medida de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 01N-5019774, inscrito en la Oficina de Registro de II.PP. Zona Norte de propiedad del señor MARCO TULIO AGUDELO ARAQUE. Sin lugar a librar oficio por cuanto la medida no fue efectiva.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESEⁱ

CG

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 016** hoy **12 de febrero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aa0e97dad92e41a2d6932c4c4422342b6d39a096cabec8b5300a7f867d219a8**

Documento generado en 09/02/2024 09:35:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>